



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 389/2008**  
**á, 15 de diciembre de 2008**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1073/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO N° 061/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UNIDAD VECINAL N° 31, DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° 11/2008, Código CUCE: 08-1701-00-106276-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS por un precio referencial de Bs2.900.262,66.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 66/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 11/2008, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 052/2008, de fecha 09 de octubre de 2008, adjudicó la "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la Empresa CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS VELCO S.R.L. representada legalmente por el Sr. Ángel Robles Pedraza.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato OMAF N° 061/2008 de fecha 04 de noviembre de 2008, por el monto de Bs2.438.990,02.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 02/100 BOLIVIANOS) el cual será cancelado contando con recursos presupuestados para la Gestión 2008, por el importe de Bs580.052,53.- (QUINIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS 53/100 BOLIVIANOS), equivalente al 23,78% y el saldo de Bs1.858.937,49.- (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 49/100 BOLIVIANOS) equivalente a 76,22%; para la gestión 2009 según Resolución Administrativa N° 300/2008 de fecha 24 de junio de 2008 emanada por el Sr. Alcalde Municipal; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Ángel Robles Pedraza, representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS VELCO S.R.L.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 240/2008, el Preventivo N° 00533, Categoría Programática N° 10-0052-000, Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) de fecha 11 de junio de 2008, por el monto de Bs.- 580.052,53 (Quinientos Ochenta Mil Cincuenta y Dos 53/100 Bolivianos), Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades).

Que, la Empresa CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS VELCO S.R.L., como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 11/2008 referida a la "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UV-31, DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2008 dicta la presente:

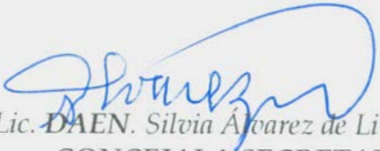
**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato N° 061/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas de 04 de noviembre de 2008, por el valor de Bs2.438.990,02.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 02/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública Nacional N° 11/2008, Código CUCE: 08-1701-00-106276-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UIV-31, DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", contando con recursos presupuestados para la Gestión 2008, por el importe de Bs580.052,53.- (QUINIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS 53/100 BOLIVIANOS), equivalente al 23,78% y el saldo de Bs1.858.937,49.- (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 49/100 BOLIVIANOS) equivalente a 76,22%; para la gestión 2009 según Resolución Administrativa N° 300/2008 de fecha 24 de junio de 2008 emanada por el Sr. Alcalde Municipal, adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS VELCO S.R.L., a suscribirse entre su representante legal, Sr. Ángel Robles Pedraza y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**  
**CONCEJALA SECRETARIA**

  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
**CONCEJAL PRESIDENTE**